SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACTA FINAL
ABRIL 18 DE 2024

CONTRATO	**Nº.193 DE 2024**
MUNICIPIO	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO.
CONTRATISTA	**GERALDINE SANTOS GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.092.364.699 expedida en Villa del Rosario.
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**
VALOR	Veintiséis millones ciento catorce mil ochocientos sesenta y cuatro con 99/100 centavos ($ 26.114.864,99).
FORMA DE PAGO	El municipio de Villa del Rosario, pagara al contratista, mediante un solo pago, con fundamento en los servicios efectivamente prestados y verificados de acuerdo con el informe presentado por el contratista y sus aportes; y, previo la elaboración de informe y recibo a satisfacción del supervisor, factura y/o documentos equivalentes debidamente diligenciado ante la tesorería municipal. PARAGRADO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 del 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientes a sus ingresos base de cotización es correcta y que no encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibido de pago a los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. PARAGAFO: SEGUNDO: El contratista autoriza al municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubieres lugar, teniendo en cuenta para respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
FECHA DE INICIO	22 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de abril del 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días dentro de los cuales se llevará a cabo la realización de los eventos de acuerdo con cronograma por el supervisor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 0000871 del marzo 13/ 2024

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

REGISTRO PRESUPUESTAL	00 000899 de marzo 22/2024
SUPERVISOR	Secretaria de Cultura y Turismo

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2024, se reunieron el señor alcalde del Municipio de Villa del Rosario, el doctor **JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA**, la señora **GERALDINE SANTOS GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1092.364.699** expedida en Villa del Rosario y el Secretario de Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario **EDINSSON ARMANDO FIGUEROA HERNDANDEZ**, en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Nº 193 /2024**, para dejar constancia por medio de la presente **ACTA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

EDINSSON ARMANDO FIGUEROA HERNDANDEZ Supervisor	Geraldine Santos G. **GERALDINE SANTOS GONZALEZ** Contratista

JUAN CAMILO SUAREZ SIARRA
Alcalde Municipal